

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de febrero de 2014

VISTO: Oficio Nro. 005-2014-GRL/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; por el cual, solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional de la conformación del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Lima – COREPO LIMA.

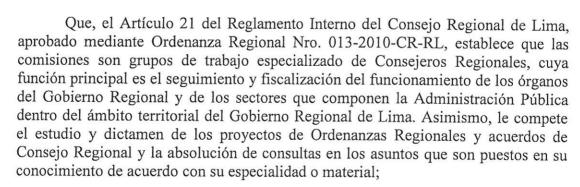
CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 002-2014-CR/GRL, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo para el periodo 2014;

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de febrero del 2014, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Oficio Nro. 005-2014-GRL/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el cual solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional de la conformación del Consejo Regional





Acuerdo de Consejo Regional Nro. 021-2014-CR/GRL

de Productos Orgánicos de Lima – COREPO LIMA. Con la sustentación del Ing. M.Sc. Renzo Zegarra Morán, Gerente Regional de Desarrollo Económico; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por MAYORÍA de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

REGIONA SECRETARÍA M DE COMSETO F REGIONAL FOR En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la "Comisión Ordinaria de planificación estratégica, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial y administración y adjudicación de tierras de propiedad del estado" el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la conformación del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Lima – COREPO LIMA; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA CONSEJERO DELEGADO

2 de 2